



Fotografía: Antonio Herrera

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Ixs Campesinxs: Historia, Victoria y Desafíos Futuros. ¡Al Campo con derechos!

La Vía Campesina¹

El 17 de diciembre de 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó formalmente la Declaración de ONU sobre los Derechos de Ixs Campesinxs y otras personas que trabajan en las zonas rurales (UNDROP siglas inglés), esta herramienta política recientemente conquistada fue una iniciativa de La Vía Campesina (LVC), en un escenario de ofensiva neoliberal que amenazaba la existencia campesina y la soberanía alimentaria.

Por varios años, el movimiento discutió internamente tener un instrumento internacional y en el 2001 los miem-

bro del movimiento campesino deliberaron en detalle sobre esto en la Conferencia sobre Reforma Agraria y Derechos Campesinos, organizada por Sindicato Campesino de Indonesia (SPI), que tuvo lugar en Indonesia.

Después en 2004, en la IV Conferencia Internacional de LVC en Sao Paulo, el movimiento campesino global aprobó dentro del Plan de Acción construir un instrumento internacional de derechos campesinos. Más adelante, en la Conferencia Internacional sobre los Derechos de los Campesinos, organizada por LVC en Yakarta, se elaboró el primer borrador de la Declaración de los Derechos de los

1. Tomado del texto Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales En: <https://goo.su/Tt2Opb>



Campesinos - Mujeres y Hombres, que luego fue ratificada en la V Conferencia Internacional de La Vía Campesina en Maputo, el mismo año.

Desde entonces, La Vía Campesina, en colaboración con varios aliados que se sumaron en el proceso, como CETIM y FIAN Internacional, emprendimos un camino que duraría 18 años de marcha y movilización colectiva, para tejer punto a punto una herramienta internacional formal que promoviera los derechos humanos de las campesinas y campesinos. Para millones de campesinxs y otras personas que trabajan en las zonas rurales, cuyas vidas y medios de vida dependen de sus tierras, bosques, ríos y océanos, esta Declaración de la ONU es una herramienta estratégica para fortalecer las luchas y propuestas de las organizaciones del campo. Además, establece una jurisprudencia y un horizonte legal internacional para orientar legislaciones y políticas públicas en todos los niveles institucionales que beneficien a quienes alimentan al mundo.

En la actualidad, Ixs campesinxs y otras personas que trabajan en las zonas rurales sufren varias formas de discriminación estructural cuando buscan un nivel de vida digno como productores de alimentos para sus comunidades. A menudo están sujetos a desplazamientos forzados, marginación e incluso muerte. La crisis alimentaria que se profundizó a mediados de los 90's y que aún persiste, y que ha sido reconocida incluso por la FAO, impulsó al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (CDH) a realizar un estudio, el cual reveló que la discriminación que enfrentaban Ixs campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tenía sus raíces en el acceso y control desigual sobre la tierra, la biodiversidad y otros bienes naturales.

Su acceso restringido a los mercados y los medios de producción impidieron a las comunidades campesinas obtener un medio de vida digno. El estudio señaló que estas injusticias se vieron agravadas por políticas agrícolas nacionales sesgadas en favor de una pequeña élite de agricultores, terratenientes, expertos agrícolas industriales y el agronegocio. El estudio fue llevado a cabo por el Comité Asesor del CDH, siendo adoptado en su 21.ª sesión en 2012.

Posteriormente, en septiembre de 2012, fue creado un Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta (OEIWG), con el objetivo de negociar, finalizar y presentar al CDH un borrador de la "Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales". Entre 2013 y 2018 se llevaron a cabo cinco sesiones de negociaciones. El 28 de septiembre de 2018, durante la 39.ª sesión del CDH, una mayoría de 47 Estados miembros votaron



a favor de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas, allanando el camino para su adopción final por la Asamblea General de las Naciones Unidas, más tarde el 17 de diciembre de 2018.

Esta victoria histórica llega en un momento crucial, ya que hoy más de 1200 millones de campesinxs y familias, que representan a un tercio de la población mundial, se enfrentan a innumerables violaciones sistemáticas de sus derechos. Momento de fuerte despojo de derechos de Ixs trabajadorxs, de privatización y destrucción de los bienes comunes de la naturaleza, donde el capital se apropia ilegítimamente de las tierras, de las aguas, de los minerales, del petróleo, de las semillas y de la biodiversidad. Y la clara actuación del Agro - Hidro - Mineral negocios, solo aumenta la explotación de los bienes de la naturaleza.

Hoy por hoy, el campesinado enfrenta políticas gubernamentales desfavorables en materia de producción y comercialización; está sometido a malas condiciones de trabajo, a desalojos de sus tierras y territorios; y con frecuencia se convierten en víctimas de la criminalización y los asesinatos. Lxs campesinxs son también los más afectados por la pobreza y el hambre. Según el informe de la FAO de 2018 sobre el estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo, el hambre vuelve a aumentar y afecta a más de 821 millones de personas, de las cuales la mayoría son campesinxs pobres. La biodiversidad de la que dependen los medios de vida de Ixs campesinxs para construir sistemas alimentarios sostenibles está disminuyendo,

como se destaca en el informe recientemente publicado de la FAO de 2019 sobre el estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo.

El núcleo de esta Declaración de la ONU se centra en el derecho a la tierra, las semillas y la biodiversidad y varios derechos colectivos anclados en la soberanía alimentaria (el derecho de los pueblos a definir sus sistemas alimentarios y agrícolas y el derecho a alimentos saludables y culturalmente apropiados). La Declaración sobre los Derechos de Ixs Campesinxs y otras personas que trabajan en las zonas rurales de las Naciones Unidas pone en marcha una corriente social para eliminar las condiciones y las insuficiencias legales que permiten la explotación, represión y desplazamiento del campesinado por parte de intereses del capital, que a menudo cuentan con el apoyo de gobiernos e instituciones internacionales. Asimismo, proporciona una herramienta para que Ixs campesinxs y otras personas que trabajan en las zonas rurales exijan a sus gobiernos que promulguen políticas públicas para prevenir y resolver la injusticia social.

Esta Declaración de la ONU también reconoce el derecho colectivo de Ixs campesinxs a luchar por el acceso colectivo e individual a la tierra, semillas, agua, biodiversidad y bienes naturales, así como a la seguridad social, atención médica adecuada y condiciones de trabajo seguras. Con énfasis en la interdependencia e indivisibilidad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y colectivos, la Declaración también proporciona un impulso a las reformas transformadoras para contrarrestar las prácticas destructivas del poder corporativo.

Además de tener un artículo especial sobre obligaciones de los Estados, la Declaración establece en cada artículo una serie de obligaciones y recomendaciones para los Estados, de manera de que no solo detalla los derechos de Ixs campesinxs, sino también mecanismos e instrumentos para que los Estados los garanticen, en ese marco afirma la importancia y necesidad de la reforma agraria para garantizar el derecho a la tierra.

En este contexto, Declaración de la ONU proporciona un marco global para las legislaciones y políticas nacionales con el fin de:

- Proteger mejor los derechos de Ixs campesinxs (mujeres, hombres y jóvenes) y mejorar los medios de vida en las zonas rurales;
- Reforzar la soberanía alimentaria, la lucha contra el cambio climático y la conservación de la biodiversidad;
- Realizar una verdadera reforma agraria y proteger a las comunidades campesinas contra el acaparamiento de las tierras;



Esta Declaración de la ONU también reconoce el derecho colectivo de Ixs campesinxs a luchar por el acceso colectivo e individual a la tierra, semillas, agua, biodiversidad y bienes naturales, así como a la seguridad social, atención médica adecuada y condiciones de trabajo seguras.

- Conseguir el derecho a conservar, usar, intercambiar y vender semillas para Ixs Campesinxs;
- Garantizar precios remunerativos para la producción campesina y garantizar estándares de trabajo justos para los trabajadores agrícolas, y
- Reconocer los derechos de las mujeres y los jóvenes campesinxs, y brindar justicia social a las personas de todas las castas, clases, razas y etnias, sin discriminación.

Por lo tanto, la Declaración de las Naciones Unidas garantiza que los derechos humanos se apliquen a todas las personas, y no solo a unas pocas. Confirma la prevalencia de los derechos de la población rural, otorga poder a los Estados miembros de las Naciones Unidas y les recuerda sus obligaciones para fomentar la protección y el avance de los derechos de Ixs campesinxs y otras personas que trabajan en las zonas rurales

En ese sentido, nuestra tarea como La Vía Campesina es tomar esta herramienta y movilizar a nuestras bases, hacer formación política con este instrumento, utilizarlo en los procesos jurídicos en la defensa de Ixs campesinxs y llamar a la sociedad para desarrollar estrategias regionales y nacionales de cara a la implementación de esta Declaración sobre Derechos de los Campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, con el fin de que con este instrumento los Estados, en todas sus instancias, cumplan con su tarea de garantizar dignidad y justicia a quienes producen la Soberanía Alimentaria en todo el mundo. 🌾

***¡Alimentamos nuestros pueblos y construimos movimiento para cambiar el mundo!
¡Internacionalicemos la lucha,
internacionalicemos la esperanza!***

